



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE.
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 22 de junio de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE	ALFRED DEIVIS MONTERROZA MÁRQUEZ
EJECUTADO	DILSO ABEL ORTEGA GUZMAN
RADICADO	704734089001 - 2019 – 00054-00
ASUNTO	AUTO NIEGA CORRER TRASLADO DEL AVALUO CATASTRAL PRESENTADO.

I. ASUNTO.

Se analiza la posibilidad de correr traslado del avalúo catastral aportado por la parte actora.

II. CONSIDERACIONES

Conforme al numeral 4º del artículo 444 del Código General del proceso, es carga del ejecutante allegar en su oportunidad al expediente certificado de avalúo catastral correspondiente a los predios, pues el valor que en ellos aparezca será la base a tener en cuenta para aplicar un incremento del 50%, y establecer la cuantía legal útil para determinar la competencia.

Es así como la parte ejecutante allegó avalúo catastral sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 342-14059 objeto del presente proceso, realizando la siguiente operación:

AVALÚO CATASTRAL: \$18'930.000,00
50% DEL AVALÚO: \$9'465.000,00
TOTAL AVALÚO BIEN: \$28'395.000,00

Lo anterior lo realiza con base en la información consignada en el presente certificado:

		GOBIERNO DE COLOMBIA	
CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL			
<small>ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No. 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Anticorrupto), artículo 9, párrafo 3.</small>			
CERTIFICADO No.:		4926-205139-58690-0	
FECHA:		2 /junio/2023	
El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: ADA ROSA LOZANO MONTOYA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 42395043 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:			
PREDIO No. 1			
INFORMACIÓN FÍSICA			
DEPARTAMENTO: 170-SUCRE			
MUNICIPIO: 173-MORROA			
NUMERO PREDIAL: 01-00-00-00-0004-0002-0-00-00-0000			
NUMERO PREDIAL ANTERIOR: 01-00-0004-0002-000			
DIRECCIÓN: K 7 2G 215			
MATRÍCULA: 342-14059			
ÁREA TERRENO: 0 Ha 884,00m ²			
ÁREA CONSTRUIDA: 121,0 m ²			
INFORMACIÓN ECONÓMICA			
AVALÚO: \$ 18.930.000			
INFORMACIÓN JURÍDICA			
NUMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE DOCUMENTO
1	ADA ROSA LOZANO MONTOYA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	42395043
2	JOSE ROOSVEL ORTEGA GUZMAN	NO TIENE DOCUMENTO	0
3	LEONIS JOSE ORTEGA GUZMAN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	3912746
4	CARMEN ORTEGA GUZMAN	NO TIENE DOCUMENTO	0
5	JANIO ELMO ORTEGA GUZMAN	NO TIENE DOCUMENTO	0
6	DILSO ABEL ORTEGA GUZMAN	NO TIENE DOCUMENTO	0
TOTAL DE PROPIETARIOS:			6

Sin embargo, el despacho se abstendrá de correr traslado del avalúo presentado en atención a que se observa el siguiente yerro:

Dentro del proceso viene embargada y secuestrada la cuota parte que le corresponde al demandado DILSO ABEL ORTEGA GUZMAN, identificado con C.C. No. 3.912.587 expedida en Morroa - Sucre, en el inmueble identificado con F.M.I. 342-14059 de la O.R.I.P. de Corozal; lo cual se corrobora en el certificado catastral aportado, donde claramente se divisa que existe una copropiedad de seis personas sobre ese bien, luego entonces al no perseguirse los derechos de los otros cinco copropietarios, lo conducente es avaluar solo la parte a la que tiene derecho el demandado y no la totalidad del bien, pues ello afectaría los derechos de los otros comuneros.

Por las razones expuestas, no será tenido en cuenta el avalúo aportado, ni se correrá traslado del mismo, hasta tanto se corrija en los términos indicados.

En Mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Morroa, Sucre,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR AL EXPEDIENTE Y NO TENER EN CUENTA, el avalúo catastral presentado, ABSTENIENDOSE de correrlo en traslado por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante, para que corrija su petición en los términos indicados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0aedb2278de8a93371b85c31accf067c516119d861867091bd55b1fd4c92d56d

Documento firmado electrónicamente en 22-06-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>